



COMPROMISOS Y CERTIFICACIÓN DE DATOS DEL CENTRO ESCOLAR
(GRUPO DE PRODUCTO: FRUTAS FRESCAS Y CASTAÑAS)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CENTRO EDUCATIVO CÓDIGO DEL CENTRO NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

SE COMPROMETE A

a) Destinar los productos subvencionados exclusivamente al alumnado del centro escolar, en las condiciones previstas en esta resolución, para el consumo dentro del centro durante el horario de recreo.
b) Respetar la ración máxima de 0,17 kg de producto subvencionado por alumno/a y día.
c) De consumirse frutas con piel es indispensable lavarlas previamente a su consumo.
d) Que los productos subvencionados se consumirán en su estado natural y no se utilizarán en la preparación de comidas suministradas al alumnado.
e) Permitir cualquier tipo de inspección relacionada con el Programa escolar.
f) Tener expuesto permanentemente en la entrada principal del centro escolar el cartel del Programa escolar suministrado por el Fogga, en un lugar que sea perfectamente visible y legible.
g) Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación hasta el momento de la distribución al alumnado en las condiciones impuestas por la reglamentación técnico-sanitaria, mediante instalaciones frigoríficas adecuadas o mediante un plan gradual de recepción de los productos que asegure este fin.

CERTIFICA

1. Que el centro tiene carácter: público privado concertado

2. Que participa en el Programa escolar, con la distribución de frutas frescas y castañas de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL DE ENSEÑANZA	LUGAR (patio, aula...)	HORARIO DE REPARTO	ALUMNADO MATRICULADO	ALUMNADO PARTICIPANTE
Educación infantil				
Educación primaria				
Educación secundaria (ESO)				
Educación secundaria (Bachillerato)				
Formación profesional de grado medio				
TOTAL				

3. Que los productos se distribuirán en los períodos de reparto y calendarios siguientes (cubrir lo que corresponda):
 Primer período de reparto (noviembre a febrero): comienza el día (10 días lectivos consecutivos)
 Segundo período de reparto (marzo a junio): comienza el día (10 días lectivos consecutivos)

4. Que dispone de: Comedor propio Catering Servicio de cafetería

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha , de de